

MAT: Autoriza contratación directa Oxigeno Medicinal a Proveedor que se indica.-

Monte Patria, 22 de Mayo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 7.851.-

## VISTOS:

- El artículo 1º, inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile;
- Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley Nº 19.88o, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto con Fuerza de Ley Nº 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) Nº
  250, Reglamento de dicha Ley.
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha og de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio Nº 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio Nº 16.258 del 13 de Diciembre 2017, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- Pedido de Materiales Nº 9917 de fecha 22-05-2018
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 22-05-2018.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

## CONSIDERANDO:

- ✓ El Pedido de Materiales Nº 9917 de fecha 22-05-2018
- ✓ Articulo N° 10, número 7 letra G, del Reglamento de la Ley 19.886 Compras Públicas.
- ✓ La necesidad de abastecer a los Centros de Salud, Postas y Ambulancias de la Comuna.

## DECRETO:

1.- APRUÉBASE, La recarga de Oxigeno Medicinal para abastecer a los Centros de Salud y Postas de la Comuna, a proveedor Indura S.A. Según Orden de compra N°2996-312-SE18, por ser esta Empresa quien posee la propiedad de los tubos actualmente utilizados, además de la necesidad Urgente de Proveer y Mantener un stock en las unidades de Urgencia y Ambulancias.

## 2.- ESTABLÉZCASE y AUTORIZASE: La compra de:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Oxigeno Medicinal 10 M3 PART.	\$ 37.790	\$ 75.580
2	Oxigeno Medico 9 M3 PART.	\$ 32.838	\$ 65.676-
1	Oxigeno Medico 6 M3.	\$ 21.892	\$21.892

\$ 163.148	
\$ 30.998	
\$ 194.146	
	\$ 163.148 \$ 30.998

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria Nº 215.22.04.004.001.301 "Oxigeno Medicinal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

JDC/MDG/rpd Secretaria Municipal

Archivo Adquisiciones DESAM

ALCALDE OF STATE OF S

ALCALDE

ave

Robinson Lafferte Cortés